

Los requisitos de elegibilidad no pueden ser más restrictivos que los del plan estatal. Los trabajadores no deben pagar más por la cobertura del plan privado que por la cobertura del plan estatal. La División del Seguro por Incapacidad Temporal debe aprobar todos los planes privados.

Los empleadores pueden utilizar un plan privado para otorgar los beneficios por incapacidad temporal y el plan estatal para los beneficios del seguro con motivo de una licencia por razones familiares. Los empleadores deben publicar información sobre el tipo de cobertura que ofrecen en el lugar de trabajo.

Si está cubierto por un plan privado y quiere presentar un reclamo para recibir los beneficios del seguro con motivo de una licencia por razones familiares, debe enviarle a su empleador la notificación correspondiente. (Consulte los requisitos en la sección Datos sobre la licencia por razones familiares). Su empleador puede proporcionarle la información que necesita para reclamar los beneficios.

El asegurador del plan privado tomará la decisión respecto de la elegibilidad.

Si no está de acuerdo con una decisión sobre el reclamo a un plan privado, puede presentar una queja a:

Private Plan Compliance Section
Claims Review Unit
P.O. Box 957
Trenton, NJ 08625-0957

BENEFICIOS DEL SEGURO CON MOTIVO DE UNA LICENCIA POR RAZONES FAMILIARES DURANTE EL DESEMPLEO

Si solicita los beneficios del seguro con motivo de una licencia por razones familiares más de 14 días después del último día de empleo cubierto, puede solicitar los beneficios en virtud del programa de licencia por razones familiares durante el desempleo. Las personas que reclaman la licencia por razones familiares durante el desempleo deben cumplir con todos los requisitos de elegibilidad para obtener los beneficios de desempleo, pero no es necesario que demuestren su disponibilidad para trabajar.

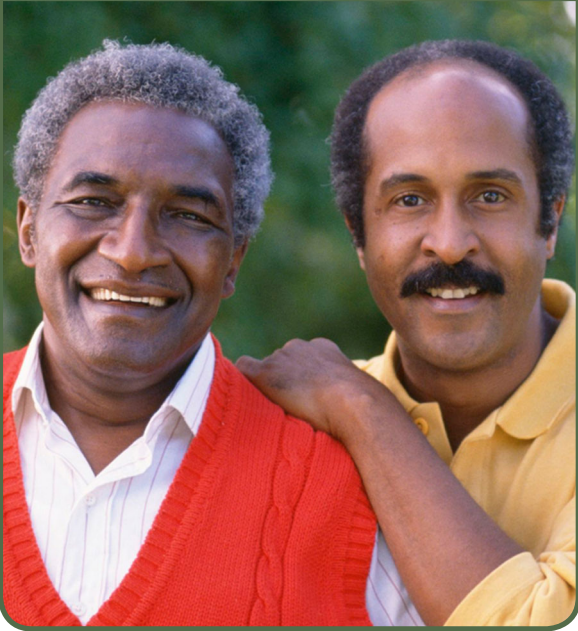
Los beneficios en virtud de la licencia por razones familiares durante el desempleo se pagan durante periodos semanales completos, de domingo a sábado. Los beneficios no se pagan durante días intermitentes en virtud de este programa.

El Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de New Jersey es un empleador de igualdad de oportunidad con programas de igualdad de oportunidad. Ayuda y servicios auxiliares están disponibles al ser pedidos por las personas con incapacidades.

Chris Christie, *Gobernador*
Harold J. Wirths, *Comisionado*



GUÍA SOBRE EL SEGURO
CON MOTIVO DE UNA
Licencia por Razones Familiares
DE NEW JERSEY



Puede reclamar los beneficios del seguro con motivo de una licencia por razones familiares para:

- Establecer un vínculo afectivo con un hijo recién nacido durante los primeros 12 meses después del nacimiento del niño. Usted, su pareja de hecho o su pareja en régimen de unión civil debe ser el progenitor biológico del niño.
- Establecer un vínculo afectivo con un niño adoptado durante los primeros 12 meses después de la colocación del niño en adopción.

La licencia para establecer un vínculo afectivo debe tomarse durante un período de más de siete días consecutivos, a menos que el empleador permita que se tome la licencia en periodos que no sean consecutivos. En este caso, cada período de licencia debe ser de al menos siete días.

- Cuidar a un miembro de la familia que padece una afección grave. Un proveedor de salud debe certificar la afección. La licencia para cuidar a un familiar puede tomarse:

- durante seis semanas consecutivas;
- durante semanas intermitentes; o
- durante 42 días intermitentes

en un período de 12 meses a partir de la primera fecha del reclamo.

- Miembro de la familia significa su hijo/a, cónyuge, pareja de hecho, pareja en régimen de unión civil o padre/madre.
- Niño o hijo significa:
 - su hijo biológico, adoptado o de crianza; su hijastro o un menor en guarda legal; o
 - el hijo de su pareja de hecho o en régimen de unión civil.

El niño debe tener:

- menos de 19 años; o
- 19 años o más, pero debe ser incapaz de cuidarse a sí mismo debido a una incapacidad mental o física.

Datos sobre el seguro con motivo de una licencia por razones familiares

- El seguro con motivo de una licencia por razones familiares proporciona un beneficio monetario y no un derecho a una licencia.
- Este programa no otorga a los trabajadores el derecho a reincorporarse a sus trabajos después de un período de licencia por razones familiares. Su trabajo puede estar protegido si su empleador está sujeto a la Ley de Licencias por Razones Médicas y Familiares (FMLA, por sus siglas en inglés) o a la Ley de Licencias por Razones Familiares de New Jersey (NJFLA, por sus siglas en inglés)
- Es posible que su empleador le exija que utilice hasta dos semanas de licencia por enfermedad, su período de vacaciones u otra licencia con goce de sueldo. Los



empleadores que ejerzan esta opción deben pagar el sueldo completo durante este período de licencia.

- Si su empleador le exige que utilice hasta dos semanas de licencia por enfermedad, su período de vacaciones u otra licencia con goce de sueldo, el beneficio máximo del seguro con motivo de una licencia por razones familiares puede reducirse en un máximo de 14 días.
- Si reclama los beneficios de la licencia por razones familiares para cuidar a un miembro de la familia que padece una afección grave, debe notificar a su empleador con una anticipación razonable, a menos que:
 - deba tomarse la licencia en forma imprevista; o
 - el período de la licencia se modifique por motivos que eran imposibles de prever.
- Si reclama los beneficios de la licencia por razones familiares en forma intermitente, debe notificar a su empleador con 15 días de anticipación.
- Si reclama los beneficios para establecer un vínculo afectivo con un hijo recién nacido o un niño recién adoptado, debe notificar a su empleador con 30 días de anticipación, antes de que comience el periodo de licencia. Si no notifica a su empleador adecuadamente, su derecho al beneficio puede sufrir una reducción de 14 días.
- Si se toma una licencia intermitente para establecer un vínculo afectivo, debe tomarse la licencia en periodos de siete días o más. Usted y su empleador deben estar de acuerdo con el calendario intermitente.

Cobertura

El empleo cubierto por la Ley de Compensación por Desempleo de New Jersey, incluido el empleo del gobierno estatal y local, también está cubierto por el seguro con motivo de una licencia por razones familiares. A esto se lo denomina “empleo cubierto”.

Los empleados pueden estar cubiertos por:

- el plan estatal;
- un plan privado aprobado; o
- una licencia por razones familiares durante el desempleo (si el período de licencia comienza más de 14 días después del último día de empleo cubierto).

Los empleadores deben publicar información sobre el tipo de cobertura que ofrecen en el lugar de trabajo.

Costo

El programa es financiado mediante deducciones de nómina de los trabajadores. Cada trabador aporta el 0.09% de la base imponible del salario. Para el año 2015, la base imponible del salario asciende a \$32,000, y la deducción anual máxima del seguro con motivo de una licencia por razones familiars es de \$28.80. La base imponible del salario cambia todos los años.

Los empleadores no hacen aportes al programa.

Cómo solicitar los beneficios

Puede obtener una solicitud para obtener los beneficios del seguro con motivo de una licencia por razones familiares:

- en Internet en www.nj.gov/labor;
- por correo: Division of Temporary Disability Insurance PO Box 387, Trenton, NJ 08625-0387;
- por teléfono (sección de servicio de atención al cliente): (609) 292-7060.

Si está recibiendo beneficios por incapacidad temporal del plan estatal por una incapacidad relacionada con el embarazo, automáticamente le enviaremos las instrucciones para que reclame los beneficios del seguro con motivo de una licencia por razones familiares para establecer un vínculo afectivo con su hijo recién nacido.

Importante: NO envíe las solicitudes hasta que comience su reclamo de la licencia por razones familiares. La presentación temprana puede demorar su reclamo.



Deje que transcurran 14 días (el tiempo de procesamiento) antes de comenzar a consultar sobre un reclamo.

El número del Seguro Social del solicitante debe aparecer en la correspondencia o consulta que haga sobre el reclamo. No se podrá identificar un reclamo si no tiene el número del Seguro Social.

Las personas con problemas auditivos pueden comunicarse con nosotros a través del dispositivo de telecomunicación para sordos (TDD, por sus siglas en inglés): (609) 292-8319

Servicio de retransmisión de New Jersey:
Usuario de TT:1-800-852-7899

PLAN ESTATAL. BENEFICIOS DEL SEGUO CON MOTIVO DE UNA LICENCIA POR RAZONES FAMILIARES

Requisitos salariales

Para establecer una reclamación válida, usted tiene que ganar cierta cantidad de dinero en empleo cubierto en New Jersey durante su “año base”. El “año base” corresponde a las 52 semanas inmediatamente anteriores en la cual comienza la Licencia Por Razones Familiares. Usted tiene que tener uno de lo siguiente:

- Trabajado 20 semanas calendarias en el “año base”, cada semana con ganancias en New Jersey de \$165 o más; o una semana (hasta 13 semanas) en la cual estuvo separado de su empleo por declaración de emergencia del estado durante el “año base”; o
- Haber ganado \$8,300 o más durante el “año base”.

Duración de los beneficios

Puede recibir hasta seis semanas de beneficios del seguro con motivo de una licencia por razones familiares durante un período de 12 meses. El período de 12 meses corresponde a los 365 días consecutivos que comienzan el primer día en el cual presenta el primer reclamo válido para obtener los beneficios del seguro con motivo de una licencia por razones familiares.

El “primer reclamo” es el primer reclamo que presenta para obtener los beneficios del seguro con motivo de una licencia por razones familiares. El período de 12 meses comienza cuando usted presenta su primer reclamo.

El “reclamo reestablecido” es otro reclamo presentado dentro del mismo período de 12 meses. Puede reestablecer un reclamo:

- para cuidar a otro miembro de la familia; o
- mientras trabaja para otro empleador o después de trabajar para otro empleador.

Bajo ningún concepto puede recibir más de seis semanas de beneficios durante el período de 12 meses.

Montos de los beneficios

El beneficio semanal por el reclamo del seguro con motivo de una licencia por razones familiares se basa en el salario



semanal promedio. Generalmente, el salario semanal promedio está basado en la cantidad que gana en las ocho semanas inmediatamente anteriores a que comience su reclamo. Para los reclamos que comiencen el 1 de enero de 2015, el beneficio semanal es igual a dos tercios (2/3) de su salario semanal promedio, hasta \$604.

El beneficio diario es igual a una septima parte (1/7) del beneficio semanal.

Puede recibir los beneficios durante un máximo de seis semanas (42 días) en un período de 12 meses o hasta que reciba los beneficios equivalentes a un tercio (1/3) de sus ganancias durante el año base (la cantidad que sea inferior).

Si reclama los beneficios del Seguro de Licencia Familiar del Plan Estatal inmediatamente después de un reclamo elegible del plan del estado, el beneficio semanal que reciba en la mayoría de los casos será igual a la cantidad correspondiente al beneficio por Incapacidad Temporal del Plan Estatal. Nadie puede recibir más que la cantidad máxima del beneficio semanal permitida por ley.

Limitaciones de los beneficios

Los siete días posteriores a la presentación del reclamo se denominan la “semana de espera”. Usted no recibirá ningún beneficio durante esta semana (ni en ningún momento durante la primera semana) hasta que se hayan pagado los beneficios correspondientes a las tres semanas posteriores a la semana de espera. No obstante, si su licencia por razones familiares empieza inmediatamente después de una licencia por una enfermedad que padece en virtud de un beneficio por incapacidad temporal del plan estatal, no habrá período de espera para recibir los beneficios del seguro con motivo de una licencia por razones familiares.

Si está recibiendo una pensión a la que su empleador más reciente hizo aportes en su nombre, la cantidad de beneficio semanal se reducirá en función del pago de la pensión que recibió.

Los beneficios del seguro con motivo de una licencia por razones familiares no se pagarán en virtud del plan estatal:

- durante un período en el que reciba beneficios por incapacidad temporal, beneficios de indemnización por accidentes y enfermedades laborales o cualquier otro beneficio de un programa por incapacidad o enfermedad en efectivo, o una ley similar de New Jersey o cualquier otro estado o el gobierno federal;
- durante un período en el que reciba beneficios del seguro de desempleo;
- durante un período en el que reciba el salario completo o se tome una licencia con goce de sueldo (no obstante, es posible que su empleador no le exija que use más de dos semanas de licencia por enfermedad con goce de sueldo, su período de vacaciones u otra licencia con goce de sueldo completo);
- durante un período en el que esté trabajando;
- durante un período de licencia por razones familiares que no comenzó mientras era un empleado cubierto o dentro de los 14 días del último día del empleo cubierto;
- durante un período de licencia por razones familiares para cuidar a un miembro de la familia que no estaba

bajo el cuidado o la supervisión de un proveedor de salud;

- durante un período en el que no tenga trabajo debido a una disputa laboral en su lugar de trabajo;
- durante un período posterior a haber sido despedido por su empleador más reciente a causa de una conducta indebida grave relacionada con el trabajo por haber cometido un acto delictivo punible en virtud del Código de Justicia Penal de New Jersey; o
- a empleados de instituciones educativas durante un período entre años o plazos académicos o durante un receso para toda la escuela, cuando hay una certeza razonable de reincorporarse al trabajo en la misma función, o en una similar, cuando se reanude la actividad escolar.

Exámenes imparciales

Es posible que se deba realizar un examen para respaldar su reclamo del seguro con motivo de una licencia por razones familiares. Tal vez necesitemos que un médico designado por el estado le practique un examen físico a la persona a la que usted cuida. Este examen no tiene ningún costo para usted ni para la persona a la que se le realice. Si la persona que se debe examinar se niega a que la examinen, se le denegarán los beneficios.

Información impositiva

Los beneficios del seguro con motivo de una licencia por razones familiares están sujetos al impuesto federal sobre el ingreso y a normas federales sobre declaración de ingresos y pago de impuestos. Los beneficios del seguro con motivo de una licencia por razones familiares no están sujetos al impuesto sobre el ingreso del estado de New Jersey. Puede optar por que le retengan el 10% de los beneficios para el impuesto federal sobre el ingreso. Al final de cada año calendario, se le enviará el formulario 1099G. Este formulario enumera los beneficios totales que recibió ese año. También le proporcionamos esta información al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés).

Apelaciones

La División del Seguro por Incapacidad Temporal determinará la elegibilidad de su reclamo. Si usted o su empleador no están de acuerdo con la decisión, podrán presentar una apelación formal. Debe presentar la apelación por escrito en el plazo de siete días calendario después de comunicada la decisión o dentro de los 10 días calendario después de que la decisión se le envíe por correo. La apelación no tiene costo alguno. No necesitará los servicios de un abogado.

PLAN PRIVADO. BENEFICIOS DEL SEGUO CON MOTIVO DE UNA LICENCIA POR RAZONES FAMILIARES

La ley permite que los empleadores usen un plan privado aprobado para el seguro con motivo de una licencia por razones familiares en lugar del plan estatal. Los planes privados deben ser equivalentes o mejores que el plan estatal en cuanto a la cantidad correspondiente a los beneficios o su duración.